

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0001469

ALEXANDRA IZA DE DIAZ

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de mayo de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A.

QUE el arquitecto Juan Borja Barrezueta, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio de la abogada Nuria Butiña de Vivar, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 92-1009-IA de 16 de junio de 1992, el mismo que amplía el informe No. 92-0919-IA de 28 de mayo de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-1238 del 30 de junio de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92322 de 26 de junio de 1992; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A. por CINCUENTA MILLONES DE SUCRES dividido en cincuenta mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la

00000011

Foja 2 de 2
Resolución No. 92-2-1-1-0001469
CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A.

matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

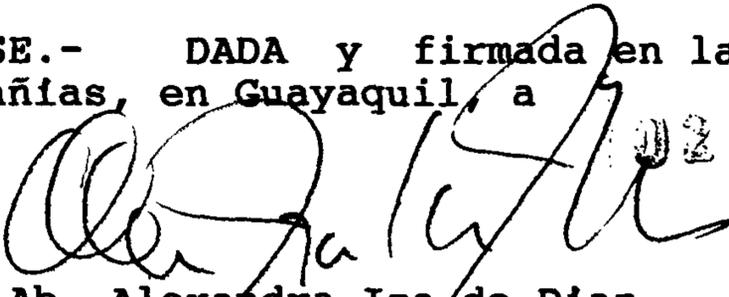
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de octubre de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



02 JUL 1992

Ab. Alexandra Iza de Diaz
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

GE. AIdE. AdEM
DL:KVdeM
Exp. No. 43075-86

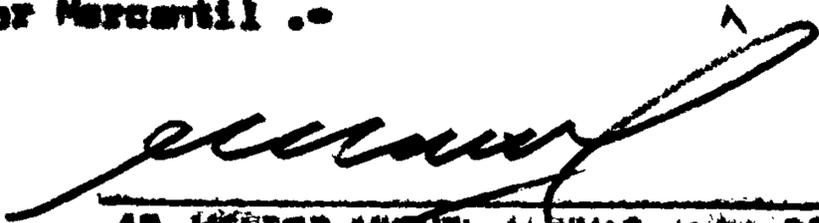
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 14.420 a 14.421, Número 1.661 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 12.513 del Repertorio.- Guayaquil, Julio dos de mil noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

GR

TÍPICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 60 del Registro Mercantil, Libro de Industrias de 1.986; y, 11.307 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Julio dos de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-




AB. HÉCTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil